

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LOS ACUERDOS DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LOS QUE SE ADOPTA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y LUCERNARIOS EN DIVERSOS CENTROS DE SALUD PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES<sup>1</sup>**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Informe justificativo.
2	Informe sobre medidas necesarias.
3	Informe sobre la necesidad de la contratación de emergencia.
4	Memoria justificativa.
5	Acuerdo de tramitación de emergencia.
6	Resolución de corrección de errores.
7	Documento contable AD.
8	Informe justificativo.
9	Informe sobre medidas necesarias.
10	Informe sobre la necesidad de la contratación de emergencia.
11	Memoria justificativa.
12	Acuerdo de tramitación de emergencia.
13	Documento contable AD.
14	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

<sup>1</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPE8YF2UZ4AYU8XSHG2WUJFXTA5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	21/05/2021
ID. FIRMA	VH5DPE8YF2UZ4AYU8XSHG2WUJFXTA5	PÁGINA	1/1
			



**TIPO DE INFORME:** Técnico.

**ACTUACION:** Obras de reparación de cubiertas de diferentes centros de salud pertenecientes al Distrito Sanitario Costa del Sol y su adecuación al circuito covid-19.

**CENTRO:** Centro de Salud de Albarizas y Centro de Salud Leganitos.

**FECHA:** 28/10/2020



# **OBRA DE REPARACION DE CUBIERTAS DE DIFERENTES CENTROS DE SALUD PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL Y SU ADECUACION AL CIRCUITO COVID-19.**

---

## **1 Objeto**

El presente informe especifica las **OBRAS DE REPARACION DE CUBIERTAS DE DIFERENTES CENTROS DE SALUD PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL** para la adecuación de circuitos a las necesidades producidas por la COVID-19.

Se trata de una obra de reforma, donde no se hace necesario la redacción de un proyecto de ejecución, al no afectar ni a estructura ni a instalaciones del edificio.

## **2 Antecedentes**

La situación generada por la evolución de la COVID-19, ha llevado a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a elevar con fecha 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública a la categoría de pandemia.

La Dirección Médica del Distrito Sanitario Costa del Sol realiza informe sobre las características que deben tener los lugares de trabajo para el circuito funcional de los centro, por lo que es necesaria la reparación de las cubiertas de varios centros de salud y del lucernario de la antigua sede del distrito, ya que nos está impidiendo ocupar una serie de consultas para los circuitos respiratorios al igual que la funcionalidad normal del centro se ve afectada reduciendo el número de consultas disponibles que puedan servir para el actual momento que se está produciendo debido al covid-19. Se deberá realizar una obra de reparación de dichas cubiertas que cumplan estas indicaciones.

## **3 Descripción de las obras y actuaciones a realizar**

### **3.1 Justificación**

Contamos con un conjunto de edificaciones cuyo uso principal es sanitario. Después de la situación que nos encontramos de pandemia nos hemos visto en la necesidad de modificar zonas de trabajo y realizar circuitos diferentes que nos ayuden a diferenciar las entradas de pacientes según patologías. Después de varios periodos anuales realizando visitas de mantenimiento



preventivo, comprobando el deterioro de dichas cubiertas y los inconvenientes que ocasiona la entrada de agua, sumada a la antigüedad y el deficiente estado de algunos centros de salud, con la problemática negativa que origina tal circunstancia, nos hace proponer la ejecución de las reparaciones de las cubiertas.

La propuesta parte de unos condicionantes previos a los que se intenta dar respuesta, provenientes de las propias exigencias funcionales del Centro y sus características y actividades en las que se implantan.

Se pretende mejorar las deficiencias presentes debidas a la antigüedad y a las condiciones de conservación de las cubiertas y las reiteradas reparaciones en diferentes zonas para evitar goteras que deterioran y que han ido mermando notablemente la imagen interior y exterior de los centros.

Se realizaran en las cubiertas los trabajos de rehabilitación teniendo en cuenta las diferencias estructurales y de terminaciones de cada una de ellas para adaptarlas a la situación actual generada por el COVID-19.

### **3.2 Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución aproximado de las actuaciones es de 4 semanas.

### **3.3 Estimación económica del gasto**

El importe de la ejecución de las actuaciones necesarias es el siguiente:

Importe obras (sin IVA)	46.287,39 €
Importe obras (Con IVA)	56.007,74 €

### **3.4. Características de las actuaciones y planimetría.**

El presente informe describe las obras necesarias para la reparación de las cubiertas de los diferentes centros pertenecientes al Distrito Sanitario Costa del Sol



Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Los centros a realizar las obras de reparación son;

C.S. Albarizas. Avd/ Las albarizas, nº12 Marbella.  
C.S. Leganitos. Plaza de Leganitos S/N, Marbella

De esta manera se permite el uso de las consultas afectadas para los circuitos COVID-19.

En la actualidad los edificios se encuentran ocupado, llevándose a cabo las actividades para el cual fue proyectado, pero se precisan una serie de actuaciones necesarias para subsanar dichas deficiencias para dar respuesta a la alta demanda del centro y a los circuitos respiratorios, de ahí la necesidad de estas actuaciones exteriores para protección al COVID-19 y confort de los centros.

Mijas, a 28 de Octubre de 2020

VºBº Director Económico Financiero y de  
desarrollo Profesional.  
Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

Fdo.: José Antonio Corpas Jiménez

Técnico en función Administrativa  
Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

Fdo.: Maria Morales Aguilar



# INFORME MEDIDAS ASISTENCIALES NECESARIAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DE ALBARIZAS Y LEGANITOS PARA LA COVID-19, DEL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL

---

## 1 Objeto.

El presente informe detalla las actuaciones que hay que realizar de manera inmediata en los centros de salud de Albarizas y Leganitos del Distrito Sanitario Costa del Sol, para la adecuación a las necesidades producidas por la COVID-19.

Consiste en la reparación de las cubiertas y de lucernario de diferentes centros de salud del distrito sanitario Costa del Sol. La reforma consiste en limpieza, retirada de grava y aislante, reparación de la cubierta y del Lucernario y posterior impermeabilización.

## 2 Necesidades asistenciales

Se pretende mejorar las deficiencias presentes debidas a la antigüedad y a las condiciones de conservación de las cubiertas y las reiteradas reparaciones en diferentes zonas para evitar goteras que deterioran y que han ido mermando notablemente la imagen interior y exterior de los centros.

Conseguir parar el deterioro de los edificios planteando un mantenimiento del edificio en general basado sobre todo en la reparación de las cubiertas y lucernarios de los centros de atención primaria, mejorando la confortabilidad y la calidad de la asistencia sanitaria.

De la respuesta a estas premisas surge la propuesta de mejorar las cubiertas y lucernario de los edificio pertenecientes al Distrito Sanitario Costa del Sol.

Se realizaran en las cubiertas los trabajos de rehabilitación teniendo en cuenta las diferencias estructurales y de terminaciones de cada una de ellas. . Se pide en las cubiertas:

- Retirar la grava de cubierta y arranque de aislamiento de planchas de poliuretano extruido
- Retirada maquinaria
- Sellado de juntas de dilatación de 15 mm de anchura, en parámetros horizontales exterior.
- Renovación de cazoletas
- Relleno de espuma de poliuretano



- Picado de recubrimiento de cantos de forjado
- Protección de barras de acero
- Reconstrucción de recubrimiento de hormigón
- Revestimiento de caucho armado
- Impermeabilización con lámina asfalto

La actuación persigue proporcionar una confortabilidad en las zonas de trabajo y zona de prestación de servicios en los centros sanitarios, y mejorar la imagen de los Centros para ofrecer un entorno de calidad a los usuarios y profesionales y fundamentalmente corregir los graves problemas de accesibilidad existentes.

Se presentan las actuaciones que hay que realizar de manera inmediata y con extrema urgencia que han surgido de manera imprevisible para hacer frente al COVID19 en los centros de salud de Albarizas, Las Lagunas y Leganitos del Distrito Costa del Sol.

La antigüedad de estas infraestructuras precisa de **obras reparación de las cubiertas**, es por esto que se justifica adecuadamente la necesidad de su realización, así como la necesidad de disponer de la totalidad de los espacios para el establecimiento de dobles circuitos y consultas específica respiratorias para tratamiento del Covid-19, para la correcta prestación de servicios y garantizar la accesibilidad de los usuarios a **dichos Centros de Albarizas y Leganitos del Distrito Costa del Sol**, mejorando la calidad, confortabilidad y acceso de la asistencia sanitaria a los usuarios de la misma.

Como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19, recogida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sucesivos, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis del estado de alarma en todo el territorio nacional, y atendiendo a lo estipulado en la Orden de 14 de mayo de 2020 y en las siguientes modificaciones que se han dictado, por la que se adoptan nuevas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus entre las que se recogen que en la entrada de los centros sanitarios deben garantizarse la existencia de un doble circuito de pacientes, así como adaptar de la plantilla de personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía, estatutario o laboral, según las necesidades asistenciales.

Dentro de las Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19 que desde Ministerio de Sanidad se han publicado con fecha 11 de abril de 2020, se establece:

- 1. Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.*
- 2. Hay que asegurar que la distancia interpersonal está garantizada en las zonas comunes y, en*



*cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos.*

*3. La reanudación de la actividad debe guiarse por el principio de minimización del riesgo. Por tanto, la reincorporación a la normalidad de aquellas actividades que comporten riesgo de aglomeración debe producirse en último lugar. En todo caso, se debe evitar la realización de actividades que impliquen aglomeraciones de personas.*

*4. Se debe organizar la entrada al trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones en el transporte público y en la entrada a los centros de trabajo.*

*5. En aquellas empresas o establecimientos abiertos al público, deberán implementarse medidas para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y los clientes o público.*

En el documento técnico Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19 en la Versión 20 de mayo de 2020, del Ministerio de sanidad se establece:

#### *2.1. Medidas generales de información y actuación dirigidas a pacientes para prevenir las infecciones*

- A la entrada de los centros sanitarios y en las salas de espera deben estar disponibles Carteles informativos sobre higiene de manos, higiene respiratoria y manejo de la tos.*
- Disponer en estas zonas de dispensadores con preparados de base alcohólica, pañuelos desechables y contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal, para la higiene de manos e higiene respiratoria.*
- Disponer en las zonas de espera de pañuelos desechables y contenedores de residuos con tapa de apertura con pedal para su eliminación*
- Disponer en las zonas de espera de dispensadores de productos de base alcohólica para que los pacientes puedan hacer higiene de manos.*
- Establecer dentro del centro sanitario si es posibles circuitos diferenciados de visitas y profesionales.*
- Colocar alertas visuales en la entrada al centro para advertir a los visitantes que no accedan al mismo si están enfermos o tienen clínica respiratoria.*

#### *2.3. Minimizar la posibilidad de exposición a virus respiratorios en las zonas de urgencias*

- Instalar barreras físicas en las zonas de recepción de pacientes para limitar el contacto con los trabajadores, si no es posible poner una separación de al menos un metro de distancia al mostrador.*
- Diferenciar zonas y circuitos diferentes para atender a pacientes con sintomatología de infección respiratoria.*
- Ante cualquier paciente que acude a un centro sanitario con sintomatología de infección respiratoria se le ofrecerá una mascarilla quirúrgica (marcado CE y norma UNE 14683).*
- Si el paciente tiene sospecha de infección por coronavirus SARS-CoV-2, será conducido a la habitación o box de aislamiento. La persona que le acompañe deberá colocarse también una mascarilla quirúrgica.*





- Si se sospecha que el paciente va a requerir procedimientos con riesgo de generar aerosoles (intubación endotraqueal, lavado broncoalveolar, inducción del esputo, ventilación manual...) se valorará la disponibilidad de una sala de presión negativa. De no estar disponible este tipo de sala se le atenderá en una habitación o box de uso individual con baño, con ventilación natural o climatización independiente. La puerta de la habitación deberá permanecer siempre cerrada.
- Se publicará información visual (carteles, panfletos, etc.) en lugares estratégicos para proporcionar a los pacientes las instrucciones sobre higiene de manos, higiene respiratoria y tos.
- Se dispondrá en estas zonas de dispensadores con preparados de base alcohólica, pañuelos desechables y contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal, para la higiene de manos e higiene respiratoria.

Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, se pone de manifiesto la necesidad imperiosa de extrema urgencia de dotación de espacios disponibles, tanto en el área asistencial que garanticen la prestación de asistencia sanitaria atendiendo a las medidas preventivas estipuladas para usuarios del servicio público, así como de disponer de espacios suficientes entre los profesionales del Distrito Sanitario Costa del Sol, en una situación de pandemia por riesgo biológico de covid-19. Por todo lo expuesto, se considera que este suceso que ha sobrevenido de forma accidental, requiere de una actuación rápida de los poderes públicos.

Mijas, a 2 de Noviembre de 2020

VºBº Dirección Gerencia  
Distrito Sanitario Costa del Sol  
  
Fdo.: Aurora López Montes



Dirección Médica  
Distrito Sanitario Costa del Sol  
  
Fdo.: Luciana Jiménez Aranda





**TIPO DE INFORME:** Justificativo sobre la necesidad de la contratación por el trámite de emergencia.

**ACTUACION:** Obras de reparación de cubiertas de diferentes centros de salud pertenecientes al Distrito Sanitario Costa del Sol y su adecuación al circuito covid-19.

**CENTRO:** Centro de Salud de Albarizas, Centro de Salud Las Lagunas y Centro de salud Leganitos.

**FECHA:** 02/11/2020



## **INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL ART. 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE LAS OBRAS DE REPARACION DE CUBIERTAS DE DIFERENTES CENTROS DE SALUD PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL, CON EL FIN DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA COVID-19.**

La situación generada por la evolución de la COVID-19, ha llevado a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a elevar con fecha 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública a la categoría de pandemia.

En este escenario, el Gobierno de España, procede a decretar el estado de ALARMA por medio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 14 de marzo), para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y el cual ha sido prorrogado, a través del Real Decreto hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

El Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder a impacto económico del COVID-19, señala:

*Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*

El 28 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados de la COVID-19, cuya disposición final segunda da precisamente **una nueva redacción al artículo 16 del citado Real Decreto 7/2020**, agilizándose todavía más la tramitación de emergencia y declarando aplicable ex lege este procedimiento a todos los órganos del sector público en todos los contratos que hayan de celebrarse por estas entidades para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente a la COVID-19.

Asimismo, en el ámbito de la Administración Autonómica Andaluza, el artículo 9 del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 8 de 17 de marzo), modificado por el Decreto Ley 5/2020, de 22 de marzo (BOJA Extraordinario nº 10), de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia



social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), establece que **"1. Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19"**.

Conforme establece el Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público **"Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:**

**a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria"**.

Por último, debe tenerse en cuenta la activación el pasado día 14 de marzo por parte de la Junta de Andalucía, del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía elevando la situación al Nivel 2 como consecuencia de la COVID-19, por el que se establece la respuesta y el despliegue ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Así, conforme a lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, **"La Administración de la Junta de Andalucía y las entidades que integran la Administración Local podrán concertar cuantos acuerdos o convenios estimen convenientes con otras Administraciones Públicas y entidades para la movillación de servicios operativos en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública"**.

## **CONTEXTUALIZAR LA ACTUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

Se adjunta **Informe Técnico** de fecha 28/10/2020 emitido por el Técnico de Función Administrativa del centro y con el visto bueno del Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del Distrito Sanitario Costa del Sol, en el que se recogen las actuaciones a realizar y el plazo de ejecución, así como la estimación económica del gasto, que asciende a un presupuesto total estimado (IVA inc.) **de 56.007,74**



€ (CINCUENTA Y SEIS MIL, SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS), de acuerdo con el siguiente detalle:

Obra	Obras reparación cubiertas para adecuación al circuito COVID-19
Fecha Inicio	Según acta de inicio
Plazo ejecución	4 semanas
Importe (sin IVA)	46.287,39 €
Importe (con IVA)	56.007,74 €
Redacción de proyecto y direcciones	No procede

CENTRO	DISTRITO SANITARIO DE ATENCION PRIMARIA COSTA DEL SOL	
OBJETO DEL CONTRATO	Obra de reforma de Centro de Salud de Albarizas y Leganitos, para adecuación al circuito COVID-19	
Descripción del objeto del contrato	Obra de reparación de cubiertas y lucernario para adecuación al circuito COVID-19, en los CS de Albarizas y CS Leganitos.	
Situación que fundamenta la necesidad de actuar de manera inmediata	Adecuación del informe asistencial para adecuarse a la prestación asistencial con el COVID-19	
<b>PRESUPUESTO BASE DE ESTIMADO</b>		
IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
46.287,39 €	9.720,35 €	56.007,74 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	212.00	
<b>DURACION</b>		



Plazo total de duración de la prestación objeto de este contrato (el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo)		4 semanas
Fecha de Inicio		Según acta de inicio
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>		
Dirección física	<ul style="list-style-type: none"><li>• C.S. Albarizas. Avd. Las Albarizas nº12. Marbella.</li><li>• C.S. Leganitos. Plaza de Leganitos s/n. Marbella.</li></ul>	
<b>SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>		
Responsable del Contrato	María Morales Agullar	
Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato	Servicio de Mantenimiento	
<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>		
¿El contrato requiere el tratamiento de datos personales?	NO	
<b>OPERADOR ECONÓMICO encargado de realizar el suministro/prestación/obra</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CIF</b>	<b>IMPORTE OFERTADO C/IVA</b>
PROYECTOS KRAMON SL	B-92787936	

Se adjunta **Informe Asistencial** de fecha 02/11/2020 emitido por la Dirección Asistencial del centro en el que se justifican las necesidades inmediatas de actuaciones que deben realizarse de forma emergente para garantizar la prestación asistencial adecuada a pacientes COVID-19.

Las actuaciones que se proponen en el informe técnico son las medidas estrictamente necesarias para cubrir las necesidades indicadas en el informe asistencial de reforma de los Centros de Salud de Albarizas y Leganitos.

La necesidad de realizar estas actuaciones de manera inmediata y de extrema urgencias hace imposible cumplir los plazos generales de contratación.

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los preceptos indicados, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el

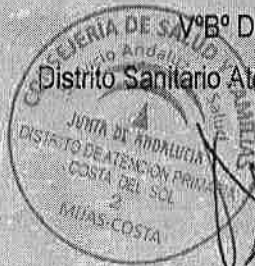


Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Consejo de Ministros y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para hacer frente a la COVID-19.

Mijas, a 2 de Noviembre de 2020

VºBº Dirección Gerencia  
Distrito Sanitario Atención Primaria Costa del Sol



Fdo.: Aurora López Montes

Dirección Económico Administrativa y  
de Servicios Generales  
Distrito Sanitario Atención Primaria Costa del Sol



Fdo.: José Antonio Corpas Jiménez



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PREVISTO EN EL ART. 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE LOS CENTROS DE SALUD DE ALBARIZAS Y LEGANITOS, PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL CON EL FIN DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA COVID-19.**

**PRIMERO.** - El viernes 13 de marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

**SEGUNDO.** - El sábado 14 de marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19. Con fecha 28/03/2020 se publica en el BOE nº 86 la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

**TERCERO.** - El domingo 15 de marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**CUARTO.** - El sábado 28/03/2020, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Mediante la Disposición final segunda se modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dándole nueva redacción: «Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. ...».

**QUINTO.** - Con fecha 2 de noviembre de 2020, se realiza informe de medidas asistenciales de las obras descritas, emitido por la Dirección Gerencia y por la Dirección Médica del Distrito Sanitario Costa del Sol de Málaga, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para hacer frente a la COVID-19.

**SEXTO.** - Con fecha 2 de noviembre de 2020 se realiza Informe justificativo emitido por la Dirección Gerencia y por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Distrito Sanitario Costa del Sol por

Código:	6hwMS925PFIRMAVnvsIF/1biZYYvxe	Fecha:	23/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página:	1/3







la que se promueve la adopción de una tramitación de emergencia y fijando el presupuesto máximo estimado en 56.007,74 €.

### JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

La situación generada por la evolución de la COVID-19, ha llevado a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a elevar con fecha 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública a la categoría de pandemia. La rapidez en la evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para garantizar la seguridad a la población de referencia y evitar el contagio en los profesionales sanitarios. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes, y obligan a realizar los trámites administrativos con la mayor brevedad posible, a fin de dar respuesta cuanto antes a esta situación excepcional

En este escenario, el Gobierno de España, procede a decretar el estado de ALARMA por medio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 14 de marzo), para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y el cual ha sido prorrogado, a través del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (BOE núm. 159, de 5 de junio), hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

Debido al informe realizado por la Dirección Médica del Distrito Sanitario Costa del Sol que establece las características que deben tener los lugares de trabajo para el circuito funcional de los centros sanitarios, y de acuerdo con el Informe Justificativo de la Dirección Gerencia, se hace necesaria la reparación de las cubiertas de varios de los centros de salud pertenecientes al Distrito de Atención Primaria Costa del Sol. El deterioro de las mismas y los inconvenientes que ocasiona la entrada de agua, sumada a la antigüedad y el deficiente estado de los edificios, origina una problemática negativa que es necesario mejorar. Se realizarán en las cubiertas los trabajos de rehabilitación teniendo en cuenta las diferencias estructurales y de terminaciones de cada una de ellas para adaptarlas a la situación actual generada por el COVID-19, proporcionando una confortabilidad en las zonas de trabajo y zona de prestación de servicios en los centros sanitarios, mejorando su imagen y ofreciendo un entorno de calidad a los usuarios y profesionales, y fundamentalmente, corregir los graves problemas de accesibilidad existentes.


### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

*"1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:"*

*a) El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente."*

<b>Código:</b>	6hWMS925PFIRMAvNvsIF/1biZYYvxe	<b>Fecha:</b>	23/11/2020
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página:</b>	2/3





Este régimen excepcional encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente al COVID-19, por los motivos expuestos en los antecedentes.

**SEGUNDO:** Las medidas de agilización en materia de contratación y presupuesto adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, en todas aquellas contrataciones que sea necesario celebrar, en estos momentos, por parte de los órganos de contratación del SAS para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19.


Dicho Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, mantiene su vigencia indefinida a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Decreto Ley 17/2020, de 19 de junio, (BOJA Núm. 39, de 19 de junio), por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el Coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma. En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos, y a la vista del Informe Justificativo de las obras emitido por el Director Económico Administrativo y de Servicios Generales, así como Informe Técnico del centro destinatario de la actuación e informe de las medidas asistenciales, por la que se promueve la adopción de una tramitación de emergencia.

### JUSTIFICO

La necesidad de adoptar la **TRAMITACION DE EMERGENCIA** prevista en el artículo 120 de la LCSP, así como en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, derivada de las situaciones de grave peligro y riesgo señaladas en los antecedentes de la presente memoria para la contratación indicada en los mismos, ante la necesidad de actuar de manera inmediata, debido a que supone un grave peligro para la salud pública, sin que sea posible hacer frente a tales circunstancias mediante la tramitación del expediente por el procedimiento ordinario o de urgencia previstos en la legislación vigente, tal y como se ha puesto de manifiesto.

**LA DIRECTORA GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Código:	6hWMS925PFIRMAvNvsIF/1biZYyvx	Fecha:	23/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página:	3/3





**ACUERDO DE TRAMITACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ART. 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE LOS CENTROS DE SALUD DE ALBARIZAS Y LEGANITOS PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL, CON EL FIN DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA COVID-19.**

La situación generada por la evolución de la COVID-19, ha llevado a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a elevar con fecha 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública a la categoría de pandemia. La rapidez en la evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes.

En este escenario, el Gobierno de España, procede a decretar el estado de ALARMA por medio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 14 de marzo), para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y el cual ha sido prorrogado, a través del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (BOE núm. 159, de 5 de junio), hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020. No obstante, siguen vigente las circunstancias que justifican la emergencia sanitaria.

Debido al informe realizado por la Dirección Médica del Distrito Sanitario Costa del Sol que establece las características que deben tener los lugares de trabajo para el circuito funcional de los centros sanitarios, y de acuerdo con el Informe Justificativo de la Dirección Gerencia, se hace necesaria la reparación de las cubiertas de varios de los centros de salud pertenecientes al Distrito de Atención Primaria Costa del Sol. El deterioro de las mismas y los inconvenientes que ocasiona la entrada de agua, sumada a la antigüedad y el deficiente estado de los edificios, origina una problemática negativa que es necesario mejorar. Se realizarán en las cubiertas los trabajos de rehabilitación teniendo en cuenta las diferencias estructurales y de terminaciones de cada una de ellas para adaptarlas a la situación actual generada por el COVID-19, proporcionando una confortabilidad en las zonas de trabajo y zona de prestación de servicios en los centros sanitarios, mejorando su imagen y ofreciendo un entorno de calidad a los usuarios y profesionales, y fundamentalmente, corregir los graves problemas de accesibilidad existentes.

Consta en el expediente **Informe Justificativo sobre la necesidad de realización de la actuación señalada, emitido por la Dirección Económico Administrativa y Servicios Generales del Distrito Sanitario Costa del Sol, así como Informe asistencial justificativo de la Dirección Médica de dicho centro sanitario e Informe Técnico** para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para hacer frente a la COVID-19, de acuerdo con el siguiente detalle:


<b>Obra</b>	<b>OBRAS REPARACIÓN CUBIERTAS PARA ADECUACIÓN AL CIRCUITO COVID-19.</b>
<b>Fecha Inicio</b>	Según acta de inicio
<b>Plazo ejecución</b>	8 semanas

Hospital Universitario Regional de Málaga.  
Dirección Gerencia.  
Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.  
Avda. Carlos Haya, s/n. – 29010 Málaga

<b>Código:</b>	6hWMS739PFIRMALFc4aM72VmyUJh6S	<b>Fecha</b>	23/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	<b>Página</b>	1/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			



<b>Importe Estimado (sin IVA)</b>	46.287,39 €	
<b>Importe Estimado (Con IVA)</b>	56.007,74 €	
<b>Redacción de proyecto y direcciones</b>	No procede	
<b>CENTRO</b>	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL	
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Obra de reforma de Centro de Salud de Albarizas y Leganitos, para adecuación al circuito COVID-19.	
Descripción del objeto del contrato	Obra de reparación de cubiertas y lucernario para adecuación al circuito COVID-19, en los CS de Albarizas y C S Leganitos.	
Situación que fundamenta la necesidad de actuar de manera inmediata	Adecuación del informe asistencial para adecuarse a la prestación asistencial con el COVID-19	
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO</b>		
<b>IMPORTE SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE CON IVA</b>
46.287,39 €	9.720,35 €	56.007,74 €
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	212.00	
<b>DURACION</b>		
Plazo total de duración de la prestación objeto de este contrato (el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo)	4 semanas	
Fecha de Inicio	Según acta de inicio	
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>		
Dirección física	<ul style="list-style-type: none"> <li>C.S. Las Albarizas. Av. Las Albarizas, 12, Marbella.</li> <li>C.S. Leganitos. Plaza de Leganitos S/N, Marbella</li> </ul>	
<b>SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>		
Responsable del Contrato	María Morales Aguilar	
Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato	Servicio de Mantenimiento	
<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>		

<b>Código:</b>	6hWMS739PFIRMALFc4aM72VmyUJh6S	<b>Fecha</b>	23/11/2020
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		



¿El contrato requiere el tratamiento de datos personales?	<b>NO</b>	
<b>OPERADOR ECONÓMICO encargado de realizar el suministro/prestación/obra</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CIF</b>	<b>IMPORTE OFERTADO C/IVA</b>
PROYECTOS KRAMON, S.L.	B-92787936	

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

#### I

El Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, señala:

*Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

El Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en su Disposición final segunda, modifica el artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo.

#### II

En el ámbito de la Administración Autónoma Andaluza, se procedió a publicar en el BOJA Extraordinario número 8, de 17 de marzo de 2020, el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (COVID-19), el cual contempla expresamente:

*“...Artículo 9. Contratación de emergencia*

*Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19”*

Con posterioridad, se procedió a publicar en el BOJA Extraordinario número 10, de 22 de marzo de 2020, el Decreto Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (COVID-19), el cual contempla modificó el artículo 9, anteriormente citado, señalado:

Hospital Universitario Regional de Málaga.  
Dirección Gerencia.  
Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.  
Avda. Carlos Haya, s/n. – 29010 Málaga

<b>Código:</b>	6hWMS739PFIRMALFc4aM72VmyUJh6S	<b>Fecha</b>	23/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/7	

«Artículo 9. Contratación de emergencia.

1. Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

2. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siendo el órgano de contratación quien determinará tal circunstancia en función de la naturaleza de la prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías. De la justificación de la decisión adoptada deberá dejarse constancia en el expediente.

3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 se realizará a justificar sin que sea de aplicación lo establecido respecto a las garantías en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En casos debidamente justificados y excepcionales, previa autorización del titular de la Consejería competente en su respectivo ámbito, los libramientos podrán alcanzar hasta el 100 % del gasto. Dicha autorización deberá comunicarse de forma inmediata al titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

4. Lo dispuesto en el apartado 3 también será de aplicación a los encargos de ejecución regulados en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.»

Dicho Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, mantiene su vigencia indefinida a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Decreto Ley 17/2020, de 19 de junio, (BOJA Núm. 39, de 19 de junio), por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el Coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

III

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece:

*Artículo 120. Tramitación de emergencia. 1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional: a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

...


*c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

*d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.”*

IV

El artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reconoce la posibilidad de que la contratación de emergencia tenga carácter verbal. Señala este precepto que “Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1 carácter de emergencia”.

Hospital Universitario Regional de Málaga.  
Dirección Gerencia.  
Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.  
Avda. Carlos Haya, s/n. – 29010 Málaga

<b>Código:</b>	6hWMS739PFIRMALFc4aM72VmyUJh6S	<b>Fecha</b>	23/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/7	

## V

La necesidad de garantizar la rápida puesta en funcionamiento de las actuaciones solicitadas, y atendiendo a la finalidad perseguida por las mismas, justifica la adopción de la tramitación más rápida del procedimiento de contratación, que permita que estas medidas, destinadas a la lucha contra el COVID-19, puedan ser implementadas y puestas en marcha en los momentos más exigentes de la emergencia sanitaria.

La observancia de plazos administrativos que el procedimiento de contratación conlleva, ni siquiera con la aplicación de la tramitación de urgencia, contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP) permite que estas actuaciones puedan estar operativas y ser efectivas en la lucha contra el COVID-19 en los momentos futuros de mayor actividad y complejidad asistencial.

Sólo la tramitación de emergencia, prevista en el artículo 120 de la LCSP, permite dar cumplimiento y efectividad a las actuaciones señaladas, y las actuaciones identificadas son las necesarias para alcanzar la finalidad pretendida, a los efectos previstos en el artículo 120.2 de la LCSP.

La gestión del resto de actividad necesaria para completar el objetivo propuesto por la Administración se contratará conforme a lo previsto en la LCSP.

## VI

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de hacienda pública, contratación ... (modificada por Ley 11/1998, de 28 de diciembre), respecto de la tramitación de emergencia, establece en el apartado 1 del artículo 34:

*"1. Del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente se dará cuenta al Consejo de Gobierno por el titular de la Consejería correspondiente en el plazo de dos meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito".*


El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece:

*"Artículo 4. Otras competencias de las personas titulares de las Consejerías y Entidades...b) Dar cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, de la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia de cualquier contrato, incluidos los celebrados por las agencias dependientes de la Consejería".*

El Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo ( BOJA Extraordinario número 8, de 17 de marzo) de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (COVID-19), el cual contempla expresamente:

*"Disposición adicional primera. Rendición de cuentas al Consejo de Gobierno en tramitación de contratación de emergencia. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios se regula el régimen*

Hospital Universitario Regional de Málaga.  
Dirección Gerencia.  
Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.  
Avda. Carlos Haya, s/n. – 29010 Málaga

<b>Código:</b>	6hWMS739PFIRMALFc4aM72VmyUJh6S	<b>Fecha</b>	23/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/7	



de bienes y servicios homologados, del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente en los supuestos amparados por el presente Decreto-ley se dará cuenta al Consejo de Gobierno, por el titular de la Consejería correspondiente, en el plazo máximo de seis meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito”.

VII

Se ha elevado a esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, Informe asistencial, Informe técnico e Informe justificativo relativo a la actuación propuesta, justificándose la adopción de la tramitación de emergencia propuesta, su vinculación a la lucha contra el COVID-19. La designación de los contratistas adjudicatarios, en su caso, en relación a las actuaciones previstas serán designados con posterioridad, previa propuesta de selección de operador económico que se realice a través de los órganos de dirección y órganos técnicos del Distrito Sanitario de Atención Primaria Costa del Sol.

Dicho conjunto de actuaciones permiten dar respuesta a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, (BOE núm. 163, de 10 de junio) de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, favoreciendo la rápida respuesta ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión, y por tanto, del número de casos.

VIII

Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de órgano de contratación, y dispone de competencias en virtud de lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y modificada por Resolución 26 de enero de 2015 (BOJA núm.22, de 3 de febrero) y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre).

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a la documentación del expediente que se ha elevado a este órgano de contratación, se

ACUERDA


**PRIMERO.-** Adoptar la tramitación de emergencia, prevista en el artículo 120 de la LCSP a la contratación proyectada, que tiene por objeto las **OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS ALBARIZAS Y LEGANITOS, PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL** y que será realizada por la empresa PROYECTOS KRAMON S.L.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base estimado total (IVA Incluido) de la prestación a realizar asciende a **56.007,74€ (Cincuenta y seis mil siete euros con setenta y cuatro céntimos)**, procediéndose a solicitar la correspondiente dotación de crédito adecuado y suficiente. En dicho importe está incluido no sólo la ejecución de la obra, sino la contratación de los servicios de redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud. El gasto proyectado se hará con cargo a la partida presupuestaria 1531067980 G/41C/ 212.00/ 29 01.

**TERCERO.-** El Órgano promotor comunicará a la empresa encargada de la ejecución el inicio de las actuaciones, remitiendo copia del mismo a éste órgano de contratación. En todo caso el responsable del

Hospital Universitario Regional de Málaga.  
Dirección Gerencia.  
Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.  
Avda. Carlos Haya, s/n. – 29010 Málaga

Código:	6hWMS739PFIRMALFc4aM72VmyUJh6S	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/7







contrato y la empresa DEBERÁN formalizar un acta de inicio de ejecución. El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, desde la adopción del presente acuerdo. En la medida en que resulte posible, dada la urgencia que tienen las actuaciones, deberá solicitarse oferta a más de un potencial contratista, así como tratar de documentar dicha gestión en el expediente.

**CUARTO.-** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, así como , por lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo (BOJA Extraordinario número 8, de 17 de marzo) de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (COVID-19), respecto del plazo señalado en los mismos.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Hospital Universitario Regional de Málaga.  
Dirección Gerencia.  
Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.  
Avda. Carlos Haya, s/n. – 29010 Málaga

<b>Código:</b>	6hWMS739PFIRMALFc4aM72VmyUJh6S	<b>Fecha</b>	23/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/7	



**RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO PARA LA TRAMITACIÓN POR EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE LOS CENTROS DE SALUD DE ALBARIZAS Y LEGANITOS, PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL, CON EL FIN DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.**

### ANTECEDENTES

Con fecha **23 de noviembre de 2020** se dictó Acuerdo para la contratación, por tramitación de emergencia, de las obras de reparación de cubiertas de los centros de salud de Albarizas y Leganitos, pertenecientes al Distrito Sanitario de Atención Primaria Costa del Sol, por el que se acordaba en su parte expositiva:

<b>Obra</b>	<b>OBRAS REPARACIÓN CUBIERTAS PARA ADECUACIÓN AL CIRCUITO COVID-19</b>
<b>Fecha Inicio</b>	Según acta de inicio
<b>Plazo de ejecución</b>	8 semanas

Se ha observado, de oficio, error material en la determinación del Plazo de ejecución. El Plazo de ejecución correcto es de 4 semanas.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), "...Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos",

Esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud publicada en BOJA n.º 248, 26 de diciembre, ostenta la condición de órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga,

<b>Código:</b>	6hWMS975PFIRMA7qKoyGhfEtin7vQz	<b>Fecha:</b>	25/11/2020	
<b>Firmado Por:</b>	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	<b>Página:</b>	1/2	
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			



Es por ello, por lo que;

**RESUELVE**

Corregir lo dispuesto en el Acuerdo de Emergencia de fecha 23 de noviembre de 2020, de tal forma, que en el apartado de su parte expositiva,

Donde dice:

<b>Obra</b>	<b>OBRAS REPARACIÓN CUBIERTAS PARA ADECUACIÓN AL CIRCUITO COVID-19</b>
<b>Fecha Inicio</b>	Según acta de inicio
<b>Plazo de ejecución</b>	8 semanas

Debe decir:

<b>Obra</b>	<b>OBRAS REPARACIÓN CUBIERTAS PARA ADECUACIÓN AL CIRCUITO COVID-19</b>
<b>Fecha Inicio</b>	Según acta de inicio
<b>Plazo de ejecución</b>	4 semanas

Permaneciendo vigente el resto del contenido del acuerdo citado.

**LA DIRECTORA GERENTE  
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

<b>Código:</b>	6hWMS975PFIRMA7qKoyGhfEtin7vQz	<b>Fecha</b>	25/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	



**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121565614
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001043852
<b>Fecha de Grabación:</b>	25.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6XJ4F7+
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	0001680/2020 OBRAS REP.CUB.C.S. ALBRIZAS Y LEGANIT		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 7033 - CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000025533 B92787936 PROYECTOS KRAMON SL CALLE CAUDAL 73 29006 MALAGA	2020	1531067980 G/41C/21200/29 01 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. 0001680/2020 OBRAS REP.CUB.C.S. ALBRIZAS Y LEGANIT CONTR 2020 0000869976	56.007,74

**Total (eur.):** 56.007,74



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121565614
<b>Sociedad financiera:</b>	1Q10	<b>Nº Documento:</b>	0001043852
<b>Fecha de Grabación:</b>	25.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6XJ4F7+
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	0001680/2020 OBRAS REP.CUB.C.S. ALBRIZAS Y LEGANIT		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA**

**MARIA CARMEN BUENO CRUCES**

**Firmado electrónicamente el 25 de Noviembre de 2020**

**INTERVENTORA PROVINCIAL SAS**

**ESTHER ROQUERO ORTIZ**

**Firmado electrónicamente el 27 de Noviembre de 2020**

**DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA**

**MARIA CARMEN BUENO CRUCES**

	MARIA CARMEN BUENO CRUCES	27/11/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwcmF9S0d30x4LO9269k7UW7WJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Distrito de Atención Primaria Costa del Sol  
Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

**TIPO DE INFORME:** Técnico.

**ACTUACION:** Obras de reparación de cubierta de centros de salud pertenecientes al Distrito Sanitario Costa del Sol y su adecuación al circuito covid-19.

**CENTRO:** Centro de salud Las Lagunas.

**FECHA:** 28/10/2020



# **OBRA DE REPARACION DE CUBIERTAS DEL CENTROS DE SALUD DE LAS LAGUNAS PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL Y SU ADECUACION AL CIRCUITO COVID-19.**

---

## **1 Objeto**

El presente informe especifica las **OBRAS DE REPARACION DE CUBIERTAS DEL CENTROS DE SALUD DE LAS LAGUNAS DEL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL** para la adecuación de circuitos a las necesidades producidas por la COVID-19.

Se trata de una obra donde no se hace necesario la redacción de un proyecto de ejecución, al no afectar ni a estructura ni a instalaciones del edificio.

## **2 Antecedentes**

La situación generada por la evolución de la COVID-19, ha llevado a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a elevar con fecha 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública a la categoría de pandemia.

La Dirección Médica del Distrito Sanitario Costa del Sol realiza informe sobre las características que deben tener los lugares de trabajo para el circuito funcional de los centro, por lo que es necesaria la reparación de las cubiertas de varios centros de salud y del lucernario de la antigua sede del distrito, ya que nos está impidiendo ocupar una serie de consultas para los circuitos respiratorios al igual que la funcionalidad normal del centro se ve afectada reduciendo el número de consultas disponibles que puedan servir para el actual momento que se está produciendo debido al covid-19. Se deberá realizar una obra de reparación de dichas cubiertas que cumplan estas indicaciones.

## **3 Descripción de las obras y actuaciones a realizar**

### **3.1 Justificación**

Contamos con un conjunto de edificaciones cuyo uso principal es sanitario. Después de la situación que nos encontramos de pandemia nos hemos visto en la necesidad de modificar zonas de trabajo y realizar circuitos diferentes que nos ayuden a diferenciar las entradas de pacientes según patologías. Después de varios periodos anuales realizando visitas de mantenimiento preventivo, comprobando el deterioro de dichas cubiertas y los inconvenientes que ocasiona la



entrada de agua, sumada a la antigüedad y el deficiente estado de algunos centros de salud, con la problemática negativa que origina tal circunstancia, nos hace proponer la ejecución de las reparaciones de las cubiertas.

La propuesta parte de unos condicionantes previos a los que se intenta dar respuesta, provenientes de las propias exigencias funcionales del Centro y sus características y actividades en las que se implantan.

Se pretende mejorar las deficiencias presentes debidas a la antigüedad y a las condiciones de conservación de las cubiertas y las reiteradas reparaciones en diferentes zonas para evitar goteras que deterioran y que han ido mermando notablemente la imagen interior y exterior de los centros.

Se realizaran en las cubiertas los trabajos de rehabilitación teniendo en cuenta las diferencias estructurales y de terminaciones de cada una de ellas para adaptarlas a la situación actual generada por el COVID-19.

### **3.2 Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución aproximado de las actuaciones es de 4 semanas.

### **3.3 Estimación económica del gasto**

El importe de la ejecución de las actuaciones necesarias es el siguiente:

Importe obras (sin IVA)	86.563,19 €
Importe obras (Con IVA)	104.741,46 €

### **3.4. Características de las actuaciones y planimetría.**

El presente informe describe las obras necesarias para la reparación de las cubiertas y lucernario de los diferentes centros pertenecientes al distrito sanitario costa del sol

Los centros a realizar las obras de reparación son;

C.S. Las Lagunas. C/ La unión S/N, Mijas Costa.  
Sede del Distrito. C/ La unión S/N, Mijas Costa.





Distrito de Atención Primaria Costa del Sol  
Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

De esta manera se permite el uso de las consultas afectadas para los circuitos COVID-19.

En la actualidad los edificios se encuentran ocupado, llevándose a cabo las actividades para el cual fue proyectado, pero se precisan una serie de actuaciones necesarias para subsanar dichas deficiencias para dar respuesta a la alta demanda del centro y a los circuitos respiratorios, de ahí la necesidad de estas actuaciones exteriores para protección al COVID-19 y confort de los centros.

Mijas, a 28 de Octubre de 2020

VºBº Director Económico Financiero y de  
desarrollo Profesional.  
Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

Fdo.: José Antonio Corpas Jiménez

Técnico en función Administrativa  
Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

Fdo.: Maria Morales Aguilar



# INFORME MEDIDAS ASISTENCIALES NECESARIAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS LAGUNAS PARA LA COVID-19, DEL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL

---

## 1 Objeto.

El presente informe detalla las actuaciones que hay que realizar de manera inmediata en el centro de Las Lagunas del Distrito Sanitario Costa del Sol, para la adecuación a las necesidades producidas por la COVID-19.

Consiste en la reparación de las cubiertas y de lucernario del centro de salud de Las lagunas del Distrito Sanitario Costa del Sol. La reforma consiste en limpieza, retirada de grava y aislante, reparación de la cubierta y del Lucernario y posterior impermeabilización.

## 2 Necesidades asistenciales

Se pretende mejorar las deficiencias presentes debidas a la antigüedad y a las condiciones de conservación de las cubiertas y las reiteradas reparaciones en diferentes zonas para evitar goteras que deterioran y que han ido mermando notablemente la imagen interior y exterior de los centros.

Conseguir parar el deterioro de los edificios planteando un mantenimiento del edificio en general basado sobre todo en la reparación de las cubiertas y lucernarios de los centros de atención primaria, mejorando la confortabilidad y la calidad de la asistencia sanitaria.

De la respuesta a estas premisas surge la propuesta de mejorar las cubiertas y lucernario de los edificio pertenecientes al Distrito Sanitario Costa del Sol.

Se realizaran en las cubiertas los trabajos de rehabilitación teniendo en cuenta las diferencias estructurales y de terminaciones de cada una de ellas. . Se pide en las cubiertas:

- Retirar la grava de cubierta y arranque de aislamiento de planchas de poliuretano extruido
- Retirada maquinaria
- Sellado de juntas de dilatación de 15 mm de anchura, en parámetros horizontales exterior.
- Renovación de cazoletas
- Relleno de espuma de poliuretano



- Picado de recubrimiento de cantos de forjado
- Protección de barras de acero
- Reconstrucción de recubrimiento de hormigón
- Revestimiento de caucho armado
- Impermeabilización con lámina asfalto

Se pide en la estructura de lucernario:

- Fabricación y montaje de estructura metálica
- Demolición de planchas de policarbonato
- Saneado estructura existente
- Esmalte cerrajería de acero
- Formación de superficie de cobertura de estructura
- Colocación de planchas de policarbonato
- Remates perimetrales y canalones

La actuación persigue proporcionar una confortabilidad en las zonas de trabajo y zona de prestación de servicios en los centros sanitarios, y mejorar la imagen de los Centros para ofrecer un entorno de calidad a los usuarios y profesionales y fundamentalmente corregir los graves problemas de accesibilidad existentes.

Se presentan las actuaciones que hay que realizar de manera inmediata y con extrema urgencia que han surgido de manera imprevisible para hacer frente al COVID19 en los centros de salud de Albarizas, Las Lagunas y Leganitos del Distrito Costa del Sol.

La antigüedad de estas infraestructuras precisa de **obras reparación de las cubiertas y lucernario**, es por esto que se justifica adecuadamente la necesidad de su realización, así como la necesidad de disponer de la totalidad de los espacios para el establecimiento de dobles circuitos y consultas específica respiratorias para tratamiento del Covid-19, para la correcta prestación de servicios y garantizar la accesibilidad de los usuarios a del Centro de Salud de **Las Lagunas del Distrito Costa del Sol**, mejorando la calidad, confortabilidad y acceso de la asistencia sanitaria a los usuarios de la misma.

Como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19, recogida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sucesivos, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis del estado de alarma en todo el territorio nacional, y atendiendo a lo estipulado en la Orden de 14 de mayo de 2020 y en las siguientes modificaciones que se han dictado, por la que se adoptan nuevas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus entre las que se recogen que en la entrada de los centros sanitarios deben garantizarse la existencia de un doble circuito de pacientes, así como adaptar de la



plantilla de personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía, estatutario o laboral, según las necesidades asistenciales.

Dentro de las Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19 que desde Ministerio de Sanidad se han publicado con fecha 11 de abril de 2020, se establece:

- 1. Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.*
- 2. Hay que asegurar que la distancia interpersonal está garantizada en las zonas comunes y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos.*
- 3. La reanudación de la actividad debe guiarse por el principio de minimización del riesgo. Por tanto, la reincorporación a la normalidad de aquellas actividades que comporten riesgo de aglomeración debe producirse en último lugar. En todo caso, se debe evitar la realización de actividades que impliquen aglomeraciones de personas.*
- 4. Se debe organizar la entrada al trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones en el transporte público y en la entrada a los centros de trabajo.*
- 5. En aquellas empresas o establecimientos abiertos al público, deberán implementarse medidas para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y los clientes o público.*

En el documento técnico Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19 en la Versión 20 de mayo de 2020, del Ministerio de sanidad se establece:

#### *2.1. Medidas generales de información y actuación dirigidas a pacientes para prevenir las infecciones*

- A la entrada de los centros sanitarios y en las salas de espera deben estar disponibles Carteles informativos sobre higiene de manos, higiene respiratoria y manejo de la tos.*
- Disponer en estas zonas de dispensadores con preparados de base alcohólica, pañuelos desechables y contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal, para la higiene de manos e higiene respiratoria.*
- Disponer en las zonas de espera de pañuelos desechables y contenedores de residuos con tapa de apertura con pedal para su eliminación*
- Disponer en las zonas de espera de dispensadores de productos de base alcohólica para que los pacientes puedan hacer higiene de manos.*
- Establecer dentro del centro sanitario si es posibles circuitos diferenciados de visitas y profesionales.*
- Colocar alertas visuales en la entrada al centro para advertir a los visitantes que no accedan al mismo si están enfermos o tienen clínica respiratoria.*

#### *2.3. Minimizar la posibilidad de exposición a virus respiratorios en las zonas de urgencias*



- *Instalar barreras físicas en las zonas de recepción de pacientes para limitar el contacto con los trabajadores, si no es posible poner una separación de al menos un metro de distancia al mostrador.*
- *Diferenciar zonas y circuitos diferentes para atender a pacientes con sintomatología de infección respiratoria.*
- *Ante cualquier paciente que acude a un centro sanitario con sintomatología de infección respiratoria se le ofrecerá una mascarilla quirúrgica (marcado CE y norma UNE 14683).*
- *Si el paciente tiene sospecha de infección por coronavirus SARS-CoV-2, será conducido a la habitación o box de aislamiento. La persona que le acompañe deberá colocarse también una mascarilla quirúrgica.*
- *Si se sospecha que el paciente va a requerir procedimientos con riesgo de generar aerosoles (intubación endotraqueal, lavado broncoalveolar, inducción del esputo, ventilación manual...) se valorará la disponibilidad de una sala de presión negativa. De no estar disponible este tipo de sala se le atenderá en una habitación o box de uso individual con baño, con ventilación natural o climatización independiente. La puerta de la habitación deberá permanecer siempre cerrada.*
- *Se publicará información visual (carteles, panfletos, etc.) en lugares estratégicos para proporcionar a los pacientes las instrucciones sobre higiene de manos, higiene respiratoria y tos.*
- *Se dispondrá en estas zonas de dispensadores con preparados de base alcohólica, pañuelos desechables y contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal, para la higiene de manos e higiene respiratoria.*

Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, se pone de manifiesto la necesidad imperiosa de extrema urgencia de dotación de espacios disponibles, tanto en el área asistencial que garanticen la prestación de asistencia sanitaria atendiendo a las medidas preventivas estipuladas para usuarios del servicio público, así como de disponer de espacios suficientes entre los profesionales del Distrito Sanitario Costa del Sol, en una situación de pandemia por riesgo biológico de COVID-19. Por todo lo expuesto, se considera que este suceso que ha sucedido de forma accidental, requiere de una actuación rápida de los poderes públicos.

Mijas, a 2 de Noviembre de 2020

VºBº Dirección Gerencia  
Distrito Sanitario Costa del Sol  
  
Fdo.: Aurora López Montes



Dirección Médica  
Distrito Sanitario Costa del Sol  
  
Fdo.: Luciana Jiménez Aranda





**TIPO DE INFORME:** Justificativo sobre la necesidad de la contratación por el trámite de emergencia.

**ACTUACION:** Obras de reparación de cubiertas de centros de salud de Las Lagunas pertenecientes al Distrito Sanitario Costa del Sol y su adecuación al circuito covid-19.

**CENTRO:** Centro de Salud Las Lagunas.

**FECHA:** 02/11/2020



## **INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL ART. 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE LAS OBRAS DE REPARACION DE CUBIERTAS DEL CENTROS DE SALUD DE LAS LAGUNAS PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL, CON EL FIN DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA COVID-19.**

La situación generada por la evolución de la COVID-19, ha llevado a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a elevar con fecha 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública a la categoría de pandemia.

En este escenario, el Gobierno de España, procede a decretar el estado de ALARMA por medio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 14 de marzo), para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y el cual ha sido prorrogado, a través del Real Decreto hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

El Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder a impacto económico del COVID-19, señala:

*Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*

El 28 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados de la COVID-19, cuya disposición final segunda da precisamente **una nueva redacción al artículo 16 del citado Real Decreto 7/2020**, agilizando todavía más la tramitación de emergencia y declarando aplicable ex lege este procedimiento a todos los órganos del sector público en todos los contratos que hayan de celebrarse por estas entidades para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente a la COVID-19.

Asimismo, en el ámbito de la Administración Autónoma Andaluza, el artículo 9 del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 8 de 17 de marzo), modificado por el Decreto Ley 5/2020, de 22 de marzo (BOJA Extraordinario nº 10), de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia



social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), establece que **"1. Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19"**.

Conforme establece el Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público **"Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:**

**a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria"**.

Por último, debe tenerse en cuenta la activación el pasado día 14 de marzo por parte de la Junta de Andalucía, del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía elevando la situación al Nivel 2 como consecuencia de la COVID-19, por el que se establece la respuesta y el despliegue ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Así, conforme a lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, **"La Administración de la Junta de Andalucía y las entidades que integran la Administración Local podrán concertar cuantos acuerdos o convenios estimen convenientes con otras Administraciones Públicas y entidades para la movilización de servicios operativos en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública"**.

## **CONTEXTUALIZAR LA ACTUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

Se adjunta **Informe Técnico** de fecha 28/10/2020 emitido por el Técnico de Función Administrativa del centro y con el visto bueno del Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del Distrito Sanitario Costa del Sol, en el que se recogen las actuaciones a realizar y el plazo de ejecución, así como la estimación económica del gasto, que asciende a un presupuesto total estimado (IVA inc.) **de 104.741,46**





€ (CIENTO CUATRO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS), de acuerdo con el siguiente detalle:

Obra	Obras reparación cubiertas para adecuación al circuito COVID-19
Fecha Inicio	Según acta de inicio
Plazo ejecución	4 semanas
Importe (sin IVA)	86.563,19 €
Importe (con IVA)	104.741,46 €
Redacción de proyecto y direcciones	No procede

<b>CENTRO</b>	<b>DISTRITO SANITARIO DE ATENCION PRIMARIA COSTA DEL SOL</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>Obra de reforma de Centro de Salud de Albarizas, Las Lagunas y Leganitos, para adecuación al circuito COVID-19</b>	
Descripción del objeto del contrato	Obra de reparación de cubiertas y lucernario para adecuación al circuito COVID-19, en el CS de las Lagunas.	
Situación que fundamenta la necesidad de actuar de manera inmediata	Adecuación del informe asistencial para adecuarse a la prestación asistencial con el COVID-19	
<b>PRESUPUESTO BASE DE ESTIMADO</b>		
<b>IMPORTE SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE CON IVA</b>
86.563,19 €	18.178,27 €	104.741,46 €
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	662.00	
<b>DURACION</b>		



Plazo total de duración de la prestación objeto de este contrato (el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo)		4 semanas
Fecha de Inicio		Según acta de inicio
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>		
Dirección física	• C.S Las Lagunas. Calle La Unión s/n Mijas Costa.	
<b>SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>		
Responsable del Contrato	María Morales Aguilar	
Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato	Servicio de Mantenimiento	
<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>		
¿El contrato requiere el tratamiento de datos personales?	NO	
<b>OPERADOR ECONÓMICO encargado de realizar el suministro/prestación/obra</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CIF</b>	<b>IMPORTE OFERTADO C/IVA</b>
Proyectos kramon sl	B-92787936	

Se adjunta **Informe Asistencial** de fecha 02/11/2020 emitido por la Dirección Asistencial del centro en el que se justifican las necesidades inmediatas de actuaciones que deben realizarse de forma emergente para garantizar la prestación asistencial adecuada a pacientes COVID-19.

Las actuaciones que se proponen en el informe técnico son las medidas estrictamente necesarias para cubrir las necesidades indicadas en el informe asistencial de reforma de los Centros de Salud de Albarizas, Las Lagunas y Leganitos.

La necesidad de realizar estas actuaciones de manera inmediata y de extrema urgencias hace imposible cumplir los plazos generales de contratación.

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los preceptos indicados, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para



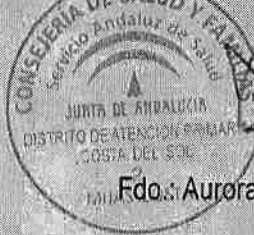
Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para hacer frente a la COVID-19.

Mijas, a 2 de Noviembre de 2020

VºBº Dirección Gerencia

Distrito Sanitario Atención Primaria Costa del Sol



*[Handwritten signature]*  
Fdo.: Aurora López Montes

Dirección Económico Administrativa y  
de Servicios Generales

Distrito Sanitario Atención Primaria Costa del Sol



*[Handwritten signature]*  
Fdo.: José Antonio Corpas Jiménez



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PREVISTO EN EL ART. 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS DEL CENTRO DE SALUD DE LAS LAGUNAS, PERTENECIENTE AL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL CON EL FIN DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA COVID-19.**

**PRIMERO.** - El viernes 13 de marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

**SEGUNDO.** - El sábado 14 de marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19. Con fecha 28/03/2020 se publica en el BOE nº 86 la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

**TERCERO.** - El domingo 15 de marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**CUARTO.** - El sábado 28/03/2020, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Mediante la Disposición final segunda se modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dándole nueva redacción: «Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. ...».

**QUINTO.** - Con fecha 2 de noviembre de 2020, se realiza informe de medidas asistenciales de las obras descritas, emitido por la Dirección Gerencia y por la Dirección Médica del Distrito Sanitario de Atención Primaria Costa del Sol de Málaga, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para hacer frente a la COVID-19.

**SEXTO.** - Con fecha 2 de noviembre de 2020 se realiza Informe justificativo emitido por la Dirección Gerencia y por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Distrito Sanitario de Atención

Código:	6hwMS820PFIRMAzBi70HQcJpMde8Ie	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/3





Primaria Costa del Sol de Málaga, por la que se promueve la adopción de una tramitación de emergencia y fijando el presupuesto máximo estimado en 104.741,46 €.

### JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

La situación generada por la evolución de la COVID-19, ha llevado a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a elevar con fecha 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública a la categoría de pandemia. La rapidez en la evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para garantizar la seguridad a la población de referencia y evitar el contagio en los profesionales sanitarios. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes, y obligan a realizar los trámites administrativos con la mayor brevedad posible, a fin de dar respuesta cuanto antes a esta situación excepcional

En este escenario, el Gobierno de España, procede a decretar el estado de ALARMA por medio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 14 de marzo), para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y el cual ha sido prorrogado, a través del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (BOE núm. 159, de 5 de junio), hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

Debido al informe realizado por la Dirección Médica del Distrito Sanitario Costa del Sol que establece las características que deben tener los lugares de trabajo para el circuito funcional del centro, y de acuerdo con el Informe Justificativo de la Dirección Gerencia, se hace necesaria la reparación de las cubiertas del centro de salud y de lucernario de la antigua sede del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol, ya que impide ocupar una serie de consultas para los circuitos respiratorios al igual que la funcionalidad normal del centro, se ve afectada, reduciendo el número de consultas disponibles que puedan servir para el actual momento. El deterioro de las cubiertas y los inconvenientes que ocasiona la entrada de agua, sumada a la antigüedad y el deficiente estado de los edificios, origina una problemática negativa que es necesario mejorar. Se realizarán en estas, los trabajos de rehabilitación teniendo en cuenta las diferencias estructurales y de terminaciones de cada una de ellas para adaptarlas a la situación actual generada por el COVID-19, proporcionando una confortabilidad en las zonas de trabajo y zona de prestación de servicios en los centros sanitarios, mejorando su imagen y ofreciendo un entorno de calidad a los usuarios y profesionales, y fundamentalmente, corregir los graves problemas de accesibilidad existentes, permitiendo el uso de las consultas afectadas para los circuitos COVID-19.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO


**PRIMERO:** El artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

*"1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará a la siguiente régimen excepcional:"*

*a) El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar*

2 de 3

Código:	6hwMS820PFIRMAzBi70HQcJpMde8Ie	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/3





libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente."

Este régimen excepcional encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente al COVID-19, por los motivos expuestos en los antecedentes.

**SEGUNDO:** Las medidas de agilización en materia de contratación y presupuesto adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, en todas aquellas contrataciones que sea necesario celebrar, en estos momentos, por parte de los órganos de contratación del SAS para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19.

Dicho Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, mantiene su vigencia indefinida a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Decreto Ley 17/2020, de 19 de junio, (BOJA Núm. 39, de 19 de junio), por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el Coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos, y a la vista del Informe Justificativo de las obras emitido por el Director Económico Administrativo y de Servicios Generales, así como Informe Técnico del centro destinatario de la actuación e informe de las medidas asistenciales, por la que se promueve la adopción de una tramitación de emergencia.

#### JUSTIFICO

La necesidad de adoptar la **TRAMITACION DE EMERGENCIA** prevista en el artículo 120 de la LCSP, así como en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, derivada de las situaciones de grave peligro y riesgo señaladas en los antecedentes de la presente memoria para la contratación indicada en los mismos, ante la necesidad de actuar de manera inmediata, debido a que supone un grave peligro para la salud pública, sin que sea posible hacer frente a tales circunstancias mediante la tramitación del expediente por el procedimiento ordinario o de urgencia previstos en la legislación vigente, tal y como se ha puesto de manifiesto.

#### LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

3 de 3

DIRECCIÓN GERENCIA  
Hospital Universitario Regional de Málaga  
Avda de Carlos Haya s/n 29010 Málaga

Código:	6hwMS820PFIRMAzBi70HQcJpMde8Ie	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		





**ACUERDO DE TRAMITACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ART. 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y LUCERNARIO DEL CENTRO DE SALUD DE LAS LAGUNAS PERTENECIENTE AL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL, CON EL FIN DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA COVID-19.**

La situación generada por la evolución de la COVID-19, ha llevado a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a elevar con fecha 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública a la categoría de pandemia. La rapidez en la evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes.


En este escenario, el Gobierno de España, procede a decretar el estado de ALARMA por medio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 14 de marzo), para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y el cual ha sido prorrogado, a través del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (BOE núm. 159, de 5 de junio), hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020. No obstante, siguen vigente las circunstancias que justifican la emergencia sanitaria.

Debido al informe realizado por la Dirección Médica del Distrito Sanitario Costa del Sol que establece las características que deben tener los lugares de trabajo para el circuito funcional del centro; y de acuerdo con el Informe Justificativo de la Dirección Gerencia, se hace necesaria la reparación de las cubiertas del centro de salud y de lucernario de la antigua sede del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol, ya que impide ocupar una serie de consultas para los circuitos respiratorios al igual que la funcionalidad normal del centro, se ve afectada, reduciendo el número de consultas disponibles que puedan servir para el actual momento. El deterioro de las cubiertas y los inconvenientes que ocasiona la entrada de agua, sumada a la antigüedad y el deficiente estado de los edificios, origina una problemática negativa que es necesario mejorar. Se realizarán en estas, los trabajos de rehabilitación teniendo en cuenta las diferencias estructurales y de terminaciones de cada una de ellas para adaptarlas a la situación actual generada por el COVID-19, proporcionando una confortabilidad en las zonas de trabajo y zona de prestación de servicios en los centros sanitarios, mejorando su imagen y ofreciendo un entorno de calidad a los usuarios y profesionales, y fundamentalmente, corregir los graves problemas de accesibilidad existentes, permitiendo el uso de las consultas afectadas para los circuitos COVID-19.

Consta en el expediente Informe Justificativo sobre la necesidad de realización de la actuación señalada, emitido por la Dirección Económico Administrativa y Servicios Generales del Distrito Sanitario Costa del Sol, así como Informe asistencial justificativo de la Dirección Médica de dicho centro sanitario e Informe Técnico para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para hacer frente a la COVID-19, de acuerdo con el siguiente detalle:

Hospital Universitario Regional de Málaga.  
Dirección Gerencia.  
Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.  
Avda. Carlos Haya, s/n. - 29010 Málaga

Código:	6hWMS903PFIRMAGnas7F9tqvSvTv2w0	Fecha:	23/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página:	1/7





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

<b>Obra</b>	<b>OBRAS REPARACIÓN CUBIERTAS PARA ADECUACIÓN AL CIRCUITO COVID-19.</b>		
<b>Fecha Inicio</b>	Según acta de inicio		
<b>Plazo ejecución</b>	4 semanas		
<b>Importe Estimado (sin IVA)</b>	86.563,19 €		
<b>Importe Estimado (Con IVA)</b>	104.741,46 €		
<b>Redacción de proyecto y direcciones</b>	No procede		
<b>CENTRO</b>	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL		
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Obras de reparación de cubiertas y lucernario del Centro de Salud de Las Lagunas, para adecuación al circuito COVID-19.		
<b>Descripción del objeto del contrato</b>	Obras de reparación de cubiertas y lucernario para adecuación al circuito COVID-19, en el CS de Las Lagunas.		
<b>Situación que fundamenta la necesidad de actuar de manera inmediata</b>	Adecuación del informe asistencial para adecuarse a la prestación asistencial con el COVID-19		
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO</b>			
<b>IMPORTE SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE CON IVA</b>	
86.563,19 €	18.178,27 €	104.741,46 €	
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	662.00		
<b>DURACION</b>			
Plazo total de duración de la prestación objeto de este contrato (el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo)		4 semanas	
Fecha de Inicio		Según acta de inicio	
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>			
Dirección física		C.S. Las Lagunas, C/ La Unión s/n, Mijas-Costa	
<b>SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>			
Responsable del Contrato		María Morales Aguilar	


Hospital Universitario Regional de Málaga.

Dirección Gerencia.

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.

Avda. Carlos Haya, s/n. – 29010 Málaga

2

<b>Código:</b>	6hWMS903PFIRMAgnas7F9tqvsTv2w0	<b>Fecha:</b>	23/11/2020
<b>Firmado Por:</b>	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	<b>Página:</b>	2/7
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		



Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato	Servicio de Mantenimiento	
<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>		
¿El contrato requiere el tratamiento de datos personales?	NO	
<b>OPERADOR ECONÓMICO encargado de realizar el suministro/prestación/obra</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CIF</b>	<b>IMPORTE OFERTADO C/IVA</b>
PROYECTOS KRAMON, S.L.	B-92787936	

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, señala:

*Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

El Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en su Disposición final segunda, modifica el artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo.

II


En el ámbito de la Administración Autonómica Andaluza, se procedió a publicar en el BOJA Extraordinario número 8, de 17 de marzo de 2020, el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (COVID-19), el cual contempla expresamente:

"...Artículo 9. Contratación de emergencia

*Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19"*

Hospital Universitario Regional de Málaga.  
 Dirección Gerencia.  
 Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.  
 Avda. Carlos Haya, s/n. - 29010 Málaga

3

Código:	6hWMS903PFIRMAGnas7F9tqvsTvZw0	Fecha:	23/11/2020	
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página:	3/7	



Con posterioridad, se procedió a publicar en el BOJA Extraordinario número 10, de 22 de marzo de 2020, el Decreto Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (COVID-19), el cual contempla modificó el artículo 9, anteriormente citado, señalado:

«Artículo 9. Contratación de emergencia.

1. Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

2. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siendo el órgano de contratación quien determinará tal circunstancia en función de la naturaleza de la prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías. De la justificación de la decisión adoptada deberá dejarse constancia en el expediente.

3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 se realizará a justificar sin que sea de aplicación lo establecido respecto a las garantías en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En casos debidamente justificados y excepcionales, previa autorización del titular de la Consejería competente en su respectivo ámbito, los libramientos podrán alcanzar hasta el 100 % del gasto. Dicha autorización deberá comunicarse de forma inmediata al titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

4. Lo dispuesto en el apartado 3 también será de aplicación a los encargos de ejecución regulados en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.»

Dicho Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, mantiene su vigencia indefinida a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Decreto Ley 17/2020, de 19 de junio, (BOJA Núm, 39, de 19 de junio), por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el Coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

III

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece:


Artículo 120. Tramitación de emergencia. 1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional: a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.”

Hospital Universitario Regional de Málaga.  
Dirección Gerencia.  
Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.  
Avda. Carlos Haya, s/n. – 29010 Málaga

Código:	6hWMS903PFIRMAGnas7F9tqvsTv2w0	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		





#### IV

El artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reconoce la posibilidad de que la contratación de emergencia tenga carácter verbal. Señala este precepto que *"Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1 carácter de emergencia"*.

#### V

La necesidad de garantizar la rápida puesta en funcionamiento de las actuaciones solicitadas, y atendiendo a la finalidad perseguida por las mismas, justifica la adopción de la tramitación más rápida del procedimiento de contratación, que permita que estas medidas, destinadas a la lucha contra el COVID-19, puedan ser implementadas y puestas en marcha en los momentos más exigentes de la emergencia sanitaria.

La observancia de plazos administrativos que el procedimiento de contratación conlleva, ni siquiera con la aplicación de la tramitación de urgencia, contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP) permite que estas actuaciones puedan estar operativas y ser efectivas en la lucha contra el COVID-19 en los momentos futuros de mayor actividad y complejidad asistencial.

Sólo la tramitación de emergencia, prevista en el artículo 120 de la LCSP, permite dar cumplimiento y efectividad a las actuaciones señaladas, y las actuaciones identificadas son las necesarias para alcanzar la finalidad pretendida, a los efectos previstos en el artículo 120.2 de la LCSP.

La gestión del resto de actividad necesaria para completar el objetivo propuesto por la Administración se contratará conforme a lo previsto en la LCSP.

#### VI

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de hacienda pública, contratación ... (modificada por Ley 11/1998, de 28 de diciembre), respecto de la tramitación de emergencia, establece en el apartado 1 del artículo 34:

*"1. Del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente se dará cuenta al Consejo de Gobierno por el titular de la Consejería correspondiente en el plazo de dos meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la inclusión del expediente de modificación de crédito"*.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece:

*"Artículo 4. Otras competencias de las personas titulares de las Consejerías y Entidades...b) Dar cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, de la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia de cualquier contrato, incluidos los celebrados por las agencias dependientes de la Consejería"*.

El Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo ( BOJA Extraordinario número 8, de 17 de marzo) de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas

Hospital Universitario Regional de Málaga.  
Dirección Gerencia.  
Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.  
Avda. Carlos Haya, s/n. - 29010 Málaga

Código:	6hwMS903PFIRMAGnas7F9tqvsTv2w0	Fecha:	23/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	5/7





de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (COVID-19), el cual contempla expresamente:

"Disposición adicional primera. Rendición de cuentas al Consejo de Gobierno en tramitación de contratación de emergencia. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios se regula el régimen de bienes y servicios homologados, del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente en los supuestos amparados por el presente Decreto-ley se dará cuenta al Consejo de Gobierno, por el titular de la Consejería correspondiente, en el plazo máximo de seis meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito".

VII

Se ha elevado a esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, Informe asistencial, Informe técnico e Informe justificativo relativo a la actuación propuesta, justificándose la adopción de la tramitación de emergencia propuesta, su vinculación a la lucha contra el COVID-19. La designación de los contratistas adjudicatarios, en su caso, en relación a las actuaciones previstas serán designados con posterioridad, previa propuesta de selección de operador económico que se realice a través de los órganos de dirección y órganos técnicos del Distrito Sanitario de Atención Primaria Costa del Sol.

Dicho conjunto de actuaciones permiten dar respuesta a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, (BOE núm. 163, de 10 de junio) de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, favoreciendo la rápida respuesta ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión, y por tanto, del número de casos.

VIII

Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de órgano de contratación, y dispone de competencias en virtud de lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y modificada por Resolución 26 de enero de 2015 (BOJA núm.22, de 3 de febrero) y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre).

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a la documentación del expediente que se ha elevado a este órgano de contratación, se

ACUERDA

**PRIMERO.-** Adoptar la tramitación de emergencia, prevista en el artículo 120 de la LCSP a la contratación proyectada, que tiene por objeto las **OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y LUCERNARIO DEL CENTRO DE SALUD DE LAS LAGUNAS, PERTENECIENTE AL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL** y que será realizada por la empresa PROYECTOS KRAMON S.L.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base estimado total (IVA Incluido) de la prestación a realizar asciende a **104.741,46 € (Ciento cuatro mil setecientos cuarenta y un euros con cuarenta y seis céntimos)**, procediéndose a solicitar la correspondiente dotación de crédito adecuado y suficiente. En dicho importe está incluido no sólo la ejecución de la obra, sino la contratación de los servicios de redacción de proyecto,


Hospital Universitario Regional de Málaga.

Dirección Gerencia.

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.

Avda. Carlos Haya, s/n. - 29010 Málaga

Código:	6hWMS903PFIRMAgnas7F9tqvsTv2w0	Fecha	23/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/7



dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud. El gasto proyectado se hará con cargo a la partida presupuestaria 1531067980 G/41C/ 662.00/ 29 01.


**TERCERO.-** El Órgano promotor comunicará a la empresa encargada de la ejecución el inicio de las actuaciones, remitiendo copia del mismo a éste órgano de contratación. En todo caso el responsable del contrato y la empresa DEBERÁN formalizar un acta de inicio de ejecución. El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, desde la adopción del presente acuerdo. En la medida en que resulte posible, dada la urgencia que tienen las actuaciones, deberá solicitarse oferta a más de un potencial contratista, así como tratar de documentar dicha gestión en el expediente.

**CUARTO.-** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, así como , por lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo (BOJA Extraordinario número 8, de 17 de marzo) de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (COVID-19), respecto del plazo señalado en los mismos.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL  
 HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Hospital Universitario Regional de Málaga.  
 Dirección Gerencia.  
 Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.  
 Avda. Carlos Haya, s/n. – 29010 Málaga

<b>Código:</b>	6hWMS903PFIRMAGnas7F9tqvsTv2w0	<b>Fecha</b>	23/11/2020
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/7





**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121565452
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001043825
<b>Fecha de Grabación:</b>	25.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6XL33M+
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	0001706/2020 OBRAS REP.CUB.Y LUCERNARIO C.S. LAGUN		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDÁLUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 7033 - CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	
1	0000025533	2020	1531067980 G/41C/66200/29 01 2019000305	104.741,46
	B92787936		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	
	PROYECTOS KRAMON SL		0001706/2020 OBRAS REP.CUB.Y LUCERNARIO C.S. LAGUN	
	CALLE CAUDAL 73 29006 MALAGA		CONTR 2020 0000869818	

**Total (eur.):** 104.741,46



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121565452
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001043825
<b>Fecha de Grabación:</b>	25.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6XL33M+
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	0001706/2020 OBRAS REP.CUB.Y LUCERNARIO C.S. LAGUN		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS - Obras		
<b>Fase intervención:</b>	0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

**DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA  
MARIA CARMEN BUENO CRUCES**

**Firmado electrónicamente el 25 de Noviembre de 2020**

**INTERVENTORA PROVINCIAL SAS  
ESTHER ROQUERO ORTIZ**

**Firmado electrónicamente el 27 de Noviembre de 2020**

**DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA  
MARIA CARMEN BUENO CRUCES**

MARIA CARMEN BUENO CRUCES		27/11/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwhAm3C1A9M5JHl86ZRqvrCXB55	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE REALIZACION DE OBRAS DE EMERGENCIAS PARA LA REPARACION DE CUBIERTAS DE LOS CENTROS DE SALUD DE ALBARIZAS, LAS LAGUNAS Y LEGANITOS PARA LA COVID-19, DEL DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL, NOVIEMBRE DEL 2020.

## 1 Objeto.

La presente memoria describe las circunstancias que se produjeron en Noviembre del 2.020, motivaron la necesidad de tramitación de expedientes de emergencia para iniciar las actuaciones de manera inmediata en los centros de salud de Albarizas, Las Lagunas y Leganitos del Distrito Sanitario Costa del Sol, para la adecuación a las necesidades producidas por la COVID-19.

Consiste en la reparación de las cubiertas y de lucernario de diferentes centros de salud del distrito sanitario Costa del Sol. La reforma consiste en limpieza, retirada de grava y aislante, reparación de la cubierta y del Lucernario y posterior impermeabilización.

## 2 Necesidades asistenciales.

Las necesidades asistenciales de las actuaciones llevadas a cabo, se justificaron con la emisión con fecha 2 de noviembre de 2020, de dos infórmenes de medidas asistenciales de las obras descritas, emitido por la Dirección Gerencia y por la Dirección Médica del Distrito Sanitario Costa del Sol de Málaga, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretendían celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para hacer frente a la COVID-19.

Con la misma fecha de Con fecha 2 de noviembre de 2020 se realiza Informe justificativo emitido por la Dirección Gerencia y por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Distrito Sanitario Costa del Sol por la que se promueve la adopción de una tramitación de emergencia y fijando el presupuesto máximo estimado en 56.007,74 € para las actuaciones necesarias a llevar a cabo en el Centro de salud de Albarizas y Leganitos y por un importe máximo estimado de 104.741,46 €, para la las actuaciones a llevar a cabo en el Centro de salud de Las Lagunas.

Distrito Sanitario Costa del Sol

Avenida de Mijas28,1ª Planta 29640 Fuengirola (Málaga)

1

<b>Código:</b>	6hWMS885PFIRMAmdJjX5bMycYiNrJ5	<b>Fecha</b>	16/05/2021
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3







En ambos informes realizados por la Dirección Médica del Distrito Sanitario Costa del Sol se establecía las características que deben tener los lugares de trabajo para el circuito funcional de los centros sanitarios, y en los Informes Justificativos emitidos por la Dirección Gerencia, se ponía de manifiesto la necesidad imperiosa de la reparación de las cubiertas de los tres centros de salud pertenecientes al Distrito de Atención Primaria Costa del Sol que se especificaban en dichos informes.

El deterioro de las mismas y los inconvenientes que ocasiona la entrada de agua, sumada a la antigüedad y el deficiente estado de los edificios, origina una problemática negativa que es necesario mejorar. Se realizarán en las cubiertas los trabajos de rehabilitación teniendo en cuenta las diferencias estructurales y de terminaciones de cada una de ellas para adaptarlas a la situación actual generada por el COVID-19, proporcionando una confortabilidad en las zonas de trabajo y zona de prestación de servicios en los centros sanitarios, mejorando su imagen y ofreciendo un entorno de calidad a los usuarios y profesionales, y fundamentalmente, corregir los graves problemas de accesibilidad existentes.

### 3 Determinación inicio actuaciones Noviembre 2.020.

Con fecha 25 de octubre el **Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto 926/2020**, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, **con el fin de hacer frente a la tendencia ascendente del número de contagios y casos confirmados de coronavirus (COVID-19)** así como contener la progresión de la enfermedad y reforzar los sistemas sanitarios y socio-sanitarios.

**En nuestra Comunidad Autónoma**, tras el acuerdo derivado del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la reunión celebrada el pasado 28 de octubre del Consejo de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto, **atendida la evaluación de los indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad realizada por la autoridad sanitaria andaluza** y a propuesta del Consejero de Salud y Familias, **se dictó el Decreto del Presidente 8/2020**, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2, en su condición de autoridad competente delegada del Gobierno de la Nación.


Dada la tendencia ascendente en el número de casos a principios del mes de noviembre del 2.020, la evolución que se esperaba en los meses posteriores y ante la situación de posible sobrecarga del sistema asistencial, se considera necesario la inminente reparación de las cubiertas y lucernarios de los Centros de Salud e Albarizas, Lejanitos y Las Lagunas, ya que impedía ocupar una serie de consultas para los circuitos

Distrito Sanitario Costa del Sol

Avenida de Mijas 28, 1ª Planta 29640 Fuengirola (Málaga)

2

Código:	6hWMS885PFIRMAmdJjX5bMycYiNrJ5	Fecha	16/05/2021
Firmado Por	JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/3





respiratorios al igual que la funcionalidad normal de los tres Centros Sanitarios se veían afectados, reduciendo el número de consultas disponibles, ante un panoramas de incremento de la presión asistencia y necesidad de adaptación de los centros a la situación generada por el COVID 19.

Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, se ponía de manifiesto la necesidad imperiosa de extrema urgencia de dotación de espacios disponibles, tanto en el área asistencial que garanticen la prestación de asistencias sanitaria atendiendo a los medidas preventivas estipuladas para usuarios del servicio público, así como de disponer de espacios suficiente entre los profesiones del Distrito Sanitario Costa del Sol, en una situación de pandemia por riesgo bilógico de covi -19.

Por todo lo expuesto, se consideró que este suceso que ha sobrevenido de forma accidental, requiere de una actuación rápida de los poderes públicos ante el agravamiento de la situación que se estaba produciendo en el mes de Noviembre de 2.020 y que se estimaba se extendería en los meses posteriores y que dieron lugar la emisión de propuesta de tramitación de emergencia de las obras de reparación de cubiertas y lucernario de los Centros de Salud de Albarizas, Leganitos y Las Lagunas en el mes de Noviembre de 2020

Director Gestión Económica y de Desarrollo Profesional  
Distrito A.P. Costa del Sol

Distrito Sanitario Costa del Sol

Avenida de Mijas28,1ª Planta 29640 Fuengirola (Málaga)

3

<b>Código:</b>	6hWMS885PFIRMAmdJjX5bMycYiNrJ5	<b>Fecha</b>	16/05/2021
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO CORPAS JIMENEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3

